



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 002-2026-MDC

Coporaque, 23 de enero del 2026.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE.

VISTOS:

El informe N° 018-2026-LSC-OA-/GAF-MDC de fecha 23 de enero de 2026 emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Coporaque, quien solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2026- 2028; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la de la constitución política del Perú, modificado por ley N° 30305, ley de reforma de los artículos 191" 194" y 2023" de la constitución política del Perú, establece "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, que prescribe "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)",

Que, en el artículo 12° del decreto legislativo N° 1439, decreto legislativo N° del sistema nacional de abastecimiento, establece:

"(...) 12.1 la programación multianual de bienes, servicios y obras, como parte del proceso de programación de recursos públicos de la administración financiera del sector público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del sector público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública.

12.2 la programación multianual de bienes, servicios y obras se desarrolla a través de la elaboración del cuadro multianual de necesidades (...);

Que el artículo 13° del mismo cuerpo legal citado en el considerando anterior, precisa: 13.1 el cuadro multianual de necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del sector público, por un periodo no menor de tres (3) años.

13.2 para la elaboración del cuadro multianual de necesidades se requiere los siguientes insumos:

1. la programación multianual de inversiones.
2. información del catálogo único de bienes y servicios
3. Información del registro nacional de proveedores. (...);

Que, a través de la directiva N° 007-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54., establece disposiciones para que las entidades del sector público programen las necesidades de bienes, servicios y obras por un periodo mínimo de 3 años con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes y servicios y otras que requieran para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos

Que, el numeral 30.4 de la citada Directiva establece que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) - Fase de Consolidación y Aprobación, debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le haya delegado dicha facultad, dentro de las quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del anexo N° 02 de la directiva. (...)"

Que mediante, el Informe N° 018-2026-LSC-OA-/GAF-MDC de fecha 23 de enero de 2026 emitido por el jefe de la oficina de abastecimiento; eleva el anexo 04 Cuadro Multianual de Necesidades realizado mediante plataforma de SIAF – Programación Multianual de Bienes, servicios y Obras; y solicita su aprobación por la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad en el marco de la Directiva N°007-2025-EF/54.01.

Que a través del Informe N°18-2026-LSC-OA/GAF-MDC de fecha 23 de enero del 2026, Jede de Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades del ejercicio 2026, 2027 y 2028 en cumplimiento a la Directiva N°007-2025-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01. La aprobación del CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES, debe de realizarse en el plazo de 15 días hábiles siguiente a la aprobación del PIA, el mismo que fue aprobado a través de Resolución de alcaldía N°009-2026-MDC/A de fecha 05 de enero del 2026.

Que, estando a las facultades delegables al Gerente de Administración y Finanzas, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2026-MDC/A y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES – CNM de la

Municipalidad Distrital de Coporaque para el ejercicio 2026, 2027 y 2028, correspondiente a las fases de Consolidación y Aprobación, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y demás áreas orgánicas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Ing. Alfonso Mamani Ceori
DNI: 01235351
GERENTE ADM. Y FINANZAS